

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

97**ROZAS DE PUERTO REAL**

OFERTAS DE EMPLEO

Habiéndose aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real, en sesión ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 2022, las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir 9 plazas de personal laboral para el Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real, mediante sistema de concurso y concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las bases reguladoras se encuentran publicadas íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real:

<https://www.rozasdepuertoreal.es/documents/empleo-publico>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la página web de este Ayuntamiento:

<https://www.rozasdepuertoreal.es/documents/empleo-publico>

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Rozas de Puerto Real, a 15 de diciembre de 2022.—El alcalde, Javier Vedia Abad.

(03/24.462/22)

